

**Diócesis de Laredo**  
**Política de comunicación**

**Propósito:** Proporcionar los procedimientos de la Diócesis de Laredo con respecto a la(s) comunicación(es) con el público y la comunidad afectada por las acusaciones de abuso sexual de menores por parte del clero, otro personal de la Iglesia, voluntario(s), contratista(s) independiente(s) u hombre o mujer religioso que trabaja en nombre de la Diócesis de Laredo.

**Alcance y objetivos:** Esta política proporciona una visión general de los procedimientos que cubren las comunicaciones externas e internas para abordar las acusaciones de abuso sexual de menores por parte del clero, otro personal de la Iglesia, voluntario(s), contratista(s) independiente(s) u hombre o mujer religioso que trabaja en nombre de la Diócesis de Laredo, para garantizar que se realice de manera coordinada, eficiente y profesional.

- **Comunicación externa:** La(s) comunicación(es) externa(s) son aquellas comunicaciones que tienen la intención de llegar al público y a las comunidades en la Diócesis de Laredo y fuera de la Diócesis de Laredo directamente afectadas por acusaciones de abuso sexual de un menor.
- **Comunicación interna:** La(s) comunicación(es) interna(s) son aquellas comunicaciones que están destinadas al clero y a todo el resto del personal de la Iglesia en la Diócesis de Laredo directamente afectado por las acusaciones de abuso sexual de un menor.

Esta Política de Comunicación se adopta en respuesta al Artículo 7 del *Estatuto para la Protección de Niños y Jóvenes* desarrollada por el Comité Ad Hoc para el Abuso Sexual de la Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos (USCCB).

**Principios:** Esta Política de Comunicación se aplica a todos los comunicados de prensa escritos, correos electrónicos, comunicaciones y cartas al clero y a todo el personal de la Iglesia, declaraciones del Obispo y toda otra información en las plataformas de comunicación digital de la Diócesis. En todas las situaciones en las que deba tener lugar cualquier forma de comunicación, independientemente de si se trata de una comunicación escrita u oral e independientemente de la elección del medio y del recipiente, debe tenerse en cuenta cómo afecta la comunicación a la presunta víctima y al acusado. La persona autorizada para responder a las acusaciones, en cada situación, debe evaluar el impacto y las consecuencias de la(s) comunicación(es). Al manejar la información, la persona autorizada tiene la responsabilidad de asegurarse de que cumple con todos los principios y procedimientos guiados que se indican a continuación.

Los principios rectores de las comunicaciones de la Diócesis de Laredo son:

- Comunicarse de manera abierta, confiable, bien estructurada y transparente, tanto interna como externamente, dentro de los límites del respeto a la privacidad y la reputación de las personas involucradas, y sin poner en peligro aspectos de ninguna investigación penal, legal o litigio.
- Difundir toda la información de manera oportuna y precisa.
- Cumplir con los requisitos legales y cumplir con todas las regulaciones federales, estatales y locales aplicables en lo que respecta a las acusaciones de abuso sexual de menores.

El propósito primordial de las comunicaciones externas e internas de la Diócesis de Laredo es cumplir con el *Estatuto para la Protección de Niños y Jóvenes*. A través de estos pasos y muchos otros, seguimos comprometidos con la seguridad de nuestros niños y jóvenes.

**Procedimientos de comunicación externa e interna:**

- A. Cuando existan pruebas suficientes de que ha ocurrido un abuso sexual a un menor, se notificará a la Congregación para la Doctrina de la Fe.
- B. Con la aprobación previa del Obispo, el Director de Mercadeo y Comunicaciones o el representante del Obispo (si dicha persona es asignada por el Obispo), preparará y responderá a las solicitudes de comunicaciones externas e internas. Ningún otro empleado de la Iglesia preparará y responderá a las solicitudes de comunicación externa e interna sin la aprobación previa del Obispo.
- C. El asesor legal de la Diócesis revisará y proporcionará recomendaciones para cualquier comunicación externa e interna preparada por el Director de Mercadeo y Comunicaciones o preparada por el representante del Obispo, que informe sobre la investigación/litigio penal y legal, antes de su publicación. Antes de la publicación de cualquier comunicación externa o interna, se debe haber tenido debidamente en cuenta la protección de la(s) víctima(s) y de todas las demás personas involucradas en la situación.

El Asesor Legal revisará y proporcionará recomendaciones sobre la información incluida en todas las comunicaciones externas e internas, tales como, a modo de ejemplo y sin limitación, información personal y confidencial del acusado y la víctima, detalles sobre el reclamo de abuso sexual, incluidas las acciones tomadas por la Diócesis de Laredo (por ejemplo, informe de acusaciones a las autoridades civiles y penales, asistencia proporcionada a la presunta víctima y al acusado, traslado temporal del acusado del ministerio en espera de una investigación de la acusación o denuncias, medidas adoptadas para prohibir que el acusado ejerza permanentemente su ministerio o cualquier cargo o función eclesiástica hasta que se resuelva el proceso, etc.).

- D. El Obispo procede a revisar la recomendación del Asesor Jurídico y, en todo momento, tendrá el poder ejecutivo de gobierno, dentro de los parámetros de la ley universal de la Iglesia, para decidir sobre la comunicación externa e interna redactada y su momento de publicación.
- E. Si se corrobora una acusación de abuso sexual de un menor, el Director de Mercadeo y Comunicaciones o el representante del Obispo (según lo asigne el Obispo) distribuirá las comunicaciones externas e internas de la siguiente manera:
  - Distribuir una declaración escrita a cada parroquia en la que el acusado haya servido; animando a la gente a que aporte información relevante.
  - Publicación en el sitio web de la Iglesia.
  - Publicación en las plataformas de comunicación digital de la Diócesis
- F. Si una acusación de abuso sexual de un menor ha sido declarada sin fundamento o infundada, se hará todo lo posible para restaurar el buen nombre de la persona acusada.

Política de comunicación aprobada por:

  
Reverendísimo Jaime A. Tamayo, D.D.  
Obispo de la Diócesis de Laredo

  
Fecha de promulgación

Rdo. 12 de Marzo del 2024